

RT SEGURO DE **RIESGOS DEL** **TRABAJO** **DEL INS**

PROGRAMA

**“INCENTIVO ECONÓMICO
POR HOMOLOGACIÓN DE LA
GESTIÓN PREVENTIVA”**

2025

CONTRATADOS

POR LA SOLIDEZ QUE HABLA POR NOSOTROS

*Aplican condiciones generales del seguro. Cubre solamente horas laborales.

100
Años INS

Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”

PERÍODO 2025

ASPECTOS GENERALES

Introducción

El Instituto Nacional de Seguros, para su Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el artículo 205 del Título IV del Código de Trabajo “De la Protección de los Trabajadores durante el ejercicio del trabajo” y el Reglamento General de los Riesgos del Trabajo”; hace del conocimiento público las bases sobre las cuales se sustenta el incentivo del Programa por Homologación de la Gestión Preventiva.

Se entenderá por gestión preventiva, el desarrollo y aplicación sistemática de políticas, procedimientos y control de riesgos para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, orientado a identificar, evaluar y controlar los riesgos del trabajo, en los lugares en donde se realicen labores ocupacionales por parte de un empleador.

Objetivo

Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua de la gestión preventiva empresarial en las empresas aseguradas con el seguro obligatorio de Riesgos del Trabajo del INS. Esto contribuirá a mejorar las condiciones y el ambiente laboral, reducir incidentes y aumentar la seguridad de los trabajadores en nuestro país, fortaleciendo así la cultura preventiva.

Alcance

Este programa lo realiza el Instituto Nacional de Seguros, para todos aquellos patronos, asegurados con la póliza obligatoria del seguro de riesgos del trabajo del INS.

Pólizas sector privado

Cuando se trate de pólizas del sector privado, el INS analizará la posibilidad de otorgar un reconocimiento económico (porcentaje máximo de devolución), de hasta el 10% de la prima neta del período en estudio.

Pólizas sector público

Cuando se trate de pólizas del sector público, el INS podrá otorgar un certificado en reconocimiento por el desarrollo de la gestión preventiva.

Para ambos sectores se estará otorgando un reconocimiento público a través de: medios de comunicación, redes sociales, sitio web del INS y Revista INSignia, esto por la gestión preventiva realizada durante el periodo evaluado.

Requisitos

- 1- Cumplir con los requisitos indicados en la Cláusula 73 de las condiciones generales del seguro de Riesgos del Trabajo del INS que se titula “Condiciones para la participación en programas de incentivos”.
- 2- Presentar solicitud formal por escrito al INS.
- 3- Completar el formulario de declaración jurada vigente y establecido para este incentivo (disponible en la página web del INS); para cada período y póliza en el que desee participar.
- 4- Anexar los registros de inscripción vigentes en el periodo póliza a participar, para la comisión y oficina de salud ocupacional según corresponda, la documentación será constatada en la visita de campo.

La omisión de este requisito faculta para la exclusión del programa de incentivo.

- 5- Poseer un programa de salud ocupacional en todos los centros de trabajo. Esto se verificará mediante visita de profesionales del Departamento de Promoción y Prevención del INS.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La evaluación de requisitos del programa se realiza para la vigencia del contrato de seguro (póliza).
- Los clientes podrán presentar la documentación a través de los siguientes medios: en cualquier sucursal del INS, mediante su intermediario, o enviándola con firma digital del cliente, al correo **consultasrt@grupoins.com**, dentro de los **cuatro meses** posteriores a la renovación efectiva del periodo póliza. Siendo la fecha máxima para recepción de solicitudes de participación el **30 de setiembre de cada año**. Las declaraciones presentadas posteriores a esta fecha serán consideradas para su evaluación en el reconocimiento del año siguiente.
- El tomador del seguro, para optar por el Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva, deberá presentar mejora en alguno de los siguientes indicadores:
 - Relación costo/prima
 - Incidencia de accidentes laborales
 - Para los casos donde no se cumpla lo antes indicado, se podrá considerar la participación del cliente en el tanto, se mantenga la razón costo/prima en un porcentaje máximo de cincuenta por ciento (50%), en el último periodo póliza.

Para este punto se debe considerar el último periodo de participación, que puede estar comprendido en un lapso máximo de 4 años, de conformidad a la información disponible en nuestras bases de datos.

- El Departamento de Riesgos del Trabajo en coordinación con el Departamento de Promoción y Prevención, verificarán el cumplimiento de todos los aspectos indicados en el apartado de requisitos y la cláusula 73 de las condiciones generales del seguro. En caso de incumplimiento, se notificará al cliente el motivo por el cual no podrá acceder al programa.
- Una vez aprobados los requisitos, el Departamento de Promoción y Prevención programará la visita de verificación a las empresas, entre los meses de enero y octubre de cada año.
- Se debe obtener al menos un 60% de resultado ponderado de los elementos de gestión preventiva en seguridad y salud en el trabajo, del formulario de declaración jurada, que evidencie el desarrollo de estos y la mejora continua de gestión de riesgos.

- Posteriormente, el Instituto Nacional de Seguros, notificará el resultado del proceso, previo a la realización de la entrega del reconocimiento.
- Debido a la naturaleza del incentivo, no se admite ningún tipo de recurso para ninguno de los rubros evaluados.

EXCLUSIONES

Para la participación en los programas de incentivos del seguro obligatorio de riesgos del trabajo del IINS, se excluyen las siguientes modalidades de aseguramiento:

- RT-Adolescente
- RT-Agrícola
- RT-Hogar
- RT-General (con indicador de patrono independiente)
- RT-Ocasional
- RT- Período corto
- RT-Dual

CONSIDERACIÓN FINAL

Para efecto del incentivo económico, solo se utilizarán los recursos disponibles para este propósito, hasta agotar el fondo. Por lo tanto, no existe una obligación en otorgarlos, según lo establecido en la cláusula 72 de las Condiciones Generales del Seguro de Riesgos del Trabajo.

VIGENCIA

- Enero 2025 a Setiembre 2025

CONSULTAS

- Correo electrónico: prevencion@grupoins.com / consultasrt@grupoins.com